



Consejo de Seguridad

Distr. general
21 de abril de 2003
Español
Original: inglés

Carta de fecha 21 de abril de 2003 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1373 (2001) relativa a la lucha contra el terrorismo

Me dirijo a usted en relación con mi carta de 13 de noviembre de 2002 (S/2002/1248).

El Comité contra el Terrorismo ha recibido el informe adjunto, tercero presentado por la India en cumplimiento del párrafo 6 de la resolución 1373 (2001) (véase el anexo).

Le agradecería que tuviera a bien hacer distribuir el texto de la presente carta y su anexo como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Inocencio F. **Arias**
Presidente del Comité del Consejo de Seguridad
establecido en virtud de la resolución 1373 (2001)
relativa a la lucha contra el terrorismo



Anexo

Carta de fecha 28 de marzo de 2003 dirigida al Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1373 (2001) relativa a la lucha contra el terrorismo por el Representante Permanente de la India ante las Naciones Unidas

En respuesta a su carta de fecha 30 de octubre de 2002 tengo el honor de transmitir adjunto al Comité contra el Terrorismo el tercer informe del Gobierno de la India (véase el apéndice).

Si bien el Comité había solicitado que la respuesta a las preguntas y observaciones formuladas en la mencionada carta se presentaran antes del 30 de enero de 2003, nos hemos demorado en la respuesta para tratar de presentar la información solicitada en la forma más completa posible. Nos disculpamos por la demora y esperamos que el Comité contra el Terrorismo comprenda la importancia que la India asigna a su labor.

(Firmado) V. K. Nambiar

Apéndice

Respuestas a las preguntas del Comité contra el Terrorismo*

Pregunta 1.3

Según se dice en la sección III del informe complementario, actualmente se está reformando la Ley de administración de divisas para evitar actividades bancarias informales como la *Hawala*. Según la sección II del mismo informe esta ley, junto con la Ley reguladora de las operaciones en moneda extranjera “prohíben la recepción y distribución de pagos en la India por orden de personas residentes en el extranjero sin el permiso de las autoridades competentes”. En relación con el párrafo 1 de la resolución, sírvanse explicar de qué forma la India previene o se propone prevenir el uso indebido del sistema de *Hawala* por personas que residen en la India, tanto en relación con las actividades bancarias informales realizadas por orden de una persona residente en la India como en relación con las transferencias de dinero o medios financieros a residentes en la India o en el extranjero.

Respuesta

Las transacciones por *Hawala* son ilícitas porque para la mayoría de las transacciones en divisas se requiere un permiso del Banco de Reserva de la India (la autoridad monetaria central del país). La ley admite algunas excepciones, pero las transferencias de dinero hacia dentro y fuera del país por intermedio de *Hawala* [es decir, canales no bancarios] infringen las disposiciones de la Ley de administración de divisas.

Las transacciones *Hawala* están tipificadas como delito en el inciso i) del artículo 8 y los apartados b) y d) del inciso i) del artículo 9 de la Ley reguladora de las operaciones en moneda extranjera, de 1973. El incumplimiento de estas disposiciones legales se castiga con una pena de multa por un máximo de cinco veces el monto de la transacción. Además, el autor puede ser enjuiciado según el artículo 56 de dicha Ley, que impone una pena de privación de libertad por un máximo de siete años y multa en los casos en que el monto en cuestión exceda de 100.000 rupias. La Ley de administración de divisas, promulgada recientemente en sustitución de la Ley reguladora de las operaciones en moneda extranjera, establece en sus artículos 3, 4, 5, 6 y 8 la responsabilidad civil del autor de la infracción. La Ley de administración de divisas se aplica a todas las sucursales, oficinas y agencias en el exterior que sean propiedad o estén bajo control de una persona residente en la India, y a toda infracción cometida en el exterior por una persona comprendida en la ley. El párrafo 2 del artículo 13 de la Ley de administración de divisas faculta a las autoridades competentes a ordenar la confiscación de todo dinero, garantía o cualquier otro tipo de valores o bienes implicados en la infracción.

Varias autoridades de la India, como la Dirección de Medidas Coercitivas, la Policía, la Administración de Aduanas, la Dirección Fiscal y las organizaciones de policía estatal supervisan las actividades relacionadas con las transacciones *Hawala*. La Dirección de Medidas Coercitivas, que tiene a su cargo la Inteligencia Fiscal, la Administración de Aduanas y la Policía están facultadas para iniciar medidas contra toda persona que realice transacciones cambiarias ilícitas, en particular transacciones *Hawala*. Varios centenares de casos de este tipo han sido descubiertos y solucionados por las autoridades competentes.

* Los anexos se pueden consultar en la Secretaría.

Además la Ley de conservación de diversas y prevención de las actividades de contrabando, de 1974, contiene disposiciones rigurosas que permiten a las autoridades detener a los infractores por un período máximo de un año por realizar actividades cambiarias ilícitas, como las transacciones *Hawala*. Se incluye una copia de esta Ley para información del Comité contra la Tortura. La ley abarca todo tipo de actividades informales que están fuera del ámbito de las normativas del Banco de Reserva de la India.

Pregunta 1.4

De conformidad con la sección III del informe complementario, la India puede cumplimentar un embargo o confiscación de bienes a solicitud de un Estado extranjero en virtud de los artículos 105, 105 A a 105 L, 166 A y 166 B del Código de Procedimiento Penal. En la respuesta contenida en el apartado f) del párrafo 2 de la sección III parecería que la India sólo puede prestar asistencia en el marco de un tratado bilateral o, al menos, de un acuerdo bilateral. ¿Es este también el caso en relación con la congelación de fondos? De ser así ¿se pueden hacer arreglos para casos específicos?

Respuesta

Por lo que respecta a la congelación de fondos de entidades terroristas, la India podrá tomar medidas a solicitud de otro Estado sobre la base de la reciprocidad de la asistencia y siempre que se presenten pruebas suficientes de que la congelación es necesaria dado el carácter de la infracción o porque puede constituir una infracción terrorista. No tenemos ningún acuerdo específico en materia de congelación de fondos, ya que estos casos pueden plantearse ante los tribunales de la India.

Pregunta 1.5

La aplicación efectiva del párrafo 1 de la resolución requiere también la existencia de disposiciones jurídicas o administrativas que garanticen que los fondos y demás recursos económicos recaudados por organizaciones sin fines de lucro (por ejemplo, organizaciones religiosas, benéficas o culturales) no se desvíen a propósitos distintos de los declarados, especialmente para financiar el terrorismo. Sírvanse explicar de qué forma la India (se propone garantizar) garantiza esto, en especial con respecto a las contribuciones recibidas por organizaciones sin fines de lucro en la India, de fuentes nacionales y en moneda india. Sírvanse aclarar si se aplican al respecto la Ley del impuesto sobre la renta y Ley de registro de sociedades.

Respuesta

Para supervisar la recaudación y el uso de fondos y otros recursos económicos por organizaciones sin fines de lucro (por ejemplo organizaciones religiosas, benéficas, culturales y de otro tipo), y para garantizar que no se desvíen a un uso distinto del declarado, la India aprobó ya en 1860 la Ley de registro de sociedades. Desde entonces varios Estados de la Unión India han aprobado sus propias leyes de registro de sociedades para reemplazar la Ley de 1860, con disposiciones específicas respecto de la inscripción en el registro, la contabilidad, la recaudación y la utilización de los recursos, la verificación de cuentas, etc. Estas leyes también prevén la creación de un organismo separado para administrar la ley.

La mencionada legislación impone determinadas obligaciones ineludibles a las organizaciones sin fines de lucro, como por ejemplo la presentación de informes anuales, la notificación de los cambios en su composición y su domicilio social y la realización de auditorías. Los fondos de cada asociación o sociedad pueden utilizarse sólo para los objetivos establecidos en sus estatutos. Además, los fondos de la sociedad no podrán repartirse entre sus socios. Si no se cumplen estas prescripciones, se puede cancelar la inscripción de la sociedad en el registro o borrar su nombre del Registro de Sociedades. Si se demuestra que una sociedad registrada no opera de conformidad con las disposiciones de la ley el Estado tiene el derecho de disolverla y de nombrar un funcionario especial para administrarla.

Según la Ley de prevención del terrorismo, de 2002, entre los actos de terrorismo se cuenta la recaudación de fondos realizada por personas u organizaciones cuando tales fondos están destinados a actividades terroristas. Cuando se descubre que una organización sin fines de lucro desvía fondos para actividades terroristas se puede cancelar su inscripción en el Registro de Sociedades, se puede actuar contra ella invocando la Ley de prevención del terrorismo y confiscar sus bienes conforme a lo dispuesto en esa Ley.

Además, la Ley sobre contribuciones del exterior, de 1976, permite a las autoridades competentes vigilar de cerca la recepción y la utilización de recursos del exterior por las organizaciones de la India. El gobierno central y los gobiernos estatales mantienen bases de datos sobre estas organizaciones. En el desempeño de sus funciones existe una interacción estrecha y continua entre las autoridades competentes del gobierno central y los gobiernos estatales, incluidos los organismos de inteligencia y la policía, para controlar y supervisar toda organización benéfica sospechosa que pueda, por ejemplo, desviar fondos, etc. a actividades terroristas. Si las sospechas se confirman, la policía procesa esa información en colaboración con otros organismos.

La Ley del impuesto sobre la renta prohíbe a las organizaciones sin fines de lucro destinar fondos a fines distintos de los establecidos en sus estatutos; esos fondos sólo pueden ser invertidos en bancos reconocidos, depósitos públicos, bonos y valores del gobierno. Los auditores de estas organizaciones deben certificar el carácter de las subvenciones y las donaciones y que tanto las unas como las otras se destinan a los propósitos para los cuales fueron recibidas. El organigrama del impuesto sobre la renta del país incluye una Dirección General separada que se ocupa de las instituciones exentas del pago de ese impuesto (organizaciones religiosas, benéficas, culturales y otras organizaciones sin fines de lucro). Estas organizaciones deben presentar regularmente declaraciones ante las autoridades pertinentes. Funcionarios de la Dirección General censuran las cuentas de estas organizaciones. Por lo tanto existe el debido marco jurídico, así como mecanismos ejecutivos suficientes, a nivel del gobierno central y de los gobiernos estatales, para fiscalizar y controlar la recaudación y el uso de fondos y demás recursos económicos de las organizaciones sin fines de lucro. [Anexos – Ley de contrabando y tráfico de divisas (confiscación de bienes) y Ley de conservación de divisas y prevención del contrabando, de 1974.]

Pregunta 1.6

¿Existe a nivel nacional un órgano encargado de congelar fondos y otros activos financieros o recursos económicos de las personas o entidades enumeradas en el apartado c) del párrafo 1 de la resolución?

Respuesta

Las disposiciones generales relativas a la cooperación en materia de embargo o confiscación de bienes están contenidas en el artículo 105 C del Código de Procedimiento Penal, de 1973. Según el párrafo 3 de ese artículo, cuando el Gobierno de la India reciba de un tribunal o de una autoridad de un Estado contratante una solicitud de embargo o confiscación de bienes en la India, que hayan sido obtenidos directa o indirectamente por medios delictivos en ese Estado contratante, el Gobierno podrá remitir esa solicitud al Tribunal, si lo considera procedente, para que sea cumplimentada de conformidad con las disposiciones de los artículos 105 D a 105 J (ambos inclusive) o, en su caso, con cualquier otra disposición vigente. Para mayor facilidad de referencia se adjunta una copia del artículo 105 C. Además, en el caso de delitos de terrorismo, los bienes se pueden confiscar también en aplicación de las disposiciones de la Ley de prevención del terrorismo, de 2002.

Pregunta 1.7

¿Qué disposiciones o procedimientos existen para denegar refugio a los terroristas, como por ejemplo normas que permitan excluir o expulsar a las personas a que se refiere el apartado c) del párrafo 2 de la resolución? Sería conveniente que la India facilitara ejemplos de todas las medidas pertinentes adoptadas

Respuesta

En lo que concierne a la legislación y el procedimiento de denegación de la entrada a terroristas, el párrafo 4 del artículo 3 de la Ley de prevención del terrorismo, de 2002, castiga a quien voluntariamente acoja u oculte a una persona a sabiendas de que es un terrorista.

El sistema de control de la inmigración instituido y aplicado por el Gobierno de la India es muy riguroso y utiliza las bases de datos necesarias para identificar a los terroristas o delincuentes. Además, las autoridades de inmigración, de aduanas y de los organismos de inteligencia están perfectamente equipadas para garantizar que ninguna persona indeseable pueda entrar en la India o refugiarse en el país. Tenemos numerosos puntos de control en las fronteras terrestres y disponemos de un eficaz servicio de guardacostas que patrulla nuestro extenso litoral.

Las disposiciones legislativas pertinentes – Ley de extranjeros, de 1946; Decretos para extranjeros emitidos ocasionalmente por el Ministerio del Interior; y Ley de pasaportes, de 1967, constituyen un marco jurídico apropiado y suficiente para aplicar el apartado c) del párrafo 2 de la resolución 1373. Según la Ley de extranjeros, de 1946, todo aquel que no sea ciudadano de la India es extranjero y está sometido a las disposiciones de dicha Ley. Según esas disposiciones el Gobierno de la India tiene la facultad de emitir decretos, ya sea de carácter general, aplicables a todos los extranjeros o a una determinada clase. Estos decretos pueden prohibir, regular o restringir la entrada, la salida o la presencia de extranjeros en el país. El artículo 7 impone la obligación a todos los hoteleros y otras personas de facilitar información sobre los extranjeros alojados en sus establecimientos. El Decreto de Extranjeros

(información a la policía), de 1971, obliga a toda cabeza de familia o a cualquier persona a comunicar a la comisaría más cercana la llegada o la presencia en su casa de un extranjero. Todo aquel que infrinja las disposiciones de la Ley de extranjeros puede ser condenado a una pena de prisión no superior a cinco años.

De lo que antecede queda en claro que en la India existen leyes, procedimientos y organismos de ejecución suficientes para impedir que los terroristas se refugien en el país.

Pregunta 1.8

El artículo 3 de la Ley de prevención del terrorismo, de 2002, tipifica como delito los actos terroristas perpetrados contra intereses indios, sobre todo en la propia India. La aplicación efectiva de los apartados d) y e) del párrafo 2 de la resolución exige que se tipifique como delito la utilización del territorio indio para financiar, planificar, facilitar o cometer actos de terrorismo contra otros Estados o sus ciudadanos. Sírvanse explicar cuáles son las disposiciones legislativas que prevé adoptar la India para cumplir esta exigencia

Respuesta

Por lo que respecta a la aplicación de los párrafos 2 y 3 de la resolución 1373, el Código Penal de la India (45 de 1860) contiene disposiciones suficientes para aplicar a toda persona que planifique, organice o realice en cualquier lugar una actividad que pueda constituir delito. Se adjuntan copias de los extractos pertinentes de los artículos 2, 3, 4, 121, 121A, 122 y 123 del Código Penal. Además, según el párrafo 1 del artículo 3 y el párrafo 3 del artículo 3 de la Ley de prevención del terrorismo se considera acto terrorista todo acto capaz de “atemorizar a un sector cualquiera de la población” (la palabra “población” se interpreta en sentido amplio, como la población de cualquier lugar. Prueba de ello es que Al-qaida, cuya actividad en la India no se ha probado todavía, fue prohibido en la India en virtud de esta Ley). Además, la Ley de armas, de 1959, la Ley de explosivos, de 1984, y la Ley de sustancias explosivas, de 1908, castigan severamente esos actos.

La Ley sobre el Consejo de Seguridad, de 1947, faculta al Gobierno de la India a aplicar las decisiones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas aprobadas en el marco del Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas. Además, las autoridades tienen muy adelantado el examen de una propuesta de publicar un decreto en relación con la resolución 1373 en el marco de la ley. También se está examinando la propuesta de llevar a la práctica las disposiciones del Convenio Internacional para la represión de la financiación del terrorismo, de 1999, ya sea en el marco de la legislación vigente o dictando las leyes instrumentales que sean necesarias. La adopción de estas disposiciones supondrá el cumplimiento de las obligaciones impuestas en los apartados d) y e) del párrafo 2 de la resolución 1373.

Con esto debería quedar claro que en la actualidad contamos con disposiciones y mecanismos de aplicación suficientes para adoptar medidas contra quienes financien, planifiquen, faciliten o cometan actos de terrorismo contra otros Estados o sus nacionales.

Pregunta 1.9

¿Es la existencia de un acuerdo o arreglo bilateral un requisito previo para que la India pueda ofrecer asistencia judicial o extraditar delincuentes a otros países?

Respuesta

Sí, la existencia de un acuerdo o arreglo bilateral es un requisito previo para que la India pueda extraditar a un delincuente. Por lo que respecta al ofrecimiento de asistencia judicial, según el artículo 166 B del Código de procedimiento penal, de 1973 (se adjunta una copia), cuando se recibe una petición de un tribunal o autoridad de otro país de que se investigue a alguna persona, etc., el Gobierno de la India la remite al tribunal competente a los efectos oportunos. Además, la India ha firmado acuerdos y tratados de asistencia jurídica recíproca con diversos países. Está dispuesta a seguir concertando acuerdos de este tipo con otros países.

Pregunta 1.10

La aplicación efectiva del apartado e) del párrafo 2 de la resolución exige que el Estado vele por el enjuiciamiento de toda persona que participe en la financiación, planificación, preparación o comisión de actos de terrorismo o preste apoyo a esos actos, ya sea presentando el caso lo más pronto posible a las autoridades competentes para someterla a juicio o concediendo la extradición de dichas personas. A este respecto sírvanse aclarar si de conformidad con el artículo 34 de la Ley de extradición se puede enjuiciar en la India a una persona que ha cometido en el extranjero un delito no comprendido en un tratado bilateral de extradición, o si la India decide no conceder la extradición de esa persona

Respuesta

El artículo 34 de la Ley de extradición, de 1962, establece que un delito que da lugar a extradición cometido en el extranjero se considerará cometido en la India y su autor podrá ser enjuiciado en la India por ese delito. Según el artículo 2, dan lugar a extradición los delitos siguientes:

- i) En el caso de un Estado con el que se ha firmado un convenio de extradición, todo delito incluido en ese convenio;
- ii) En el caso de un Estado con el que no se ha firmado un convenio de extradición, todo delito complejo punible con una pena de privación de libertad por un plazo igual o superior a un año según las leyes de la India o del Estado extranjero. Por delito complejo se entiende “todo acto o actividad de una persona que ocurre, en todo o en parte, en un Estado extranjero o en la India, pero cuyos efectos, considerados en su conjunto, le convertirían en la India o en un tercer Estado, según el caso, en un delito que da lugar a extradición”.

Según el artículo 34 de la Ley de extradición una persona puede ser enjuiciada en la India si se ha decidido o no conceder su extradición. En ausencia de un tratado bilateral, es posible llegar a un arreglo o, en su caso, elaborar una convención internacional que establezca la obligación de extraditar o enjuiciar.

Pregunta 1.11

Según el informe complementario, incluso cuando no exista tratado de extradición entre la India y otro Estado el Gobierno central, mediante orden debidamente publicada, podrá considerar tratado de extradición cualquier convenio en el que sean partes ambos Estados y conceder la extradición por alguno de los delitos enumerados en las convenciones y protocolos internacionales contra el terrorismo que sean pertinentes. ¿Ha ordenado el Gobierno central que esas convenciones y protocolos entre la India y todas las partes respectivas en los instrumentos jurídicos internacionales tengan la consideración de tratados de extradición?

Respuesta

Se están tomando medidas para notificar todas las convenciones contra el terrorismo en el marco del artículo 3 de la Ley de extradición, con el objeto de que en ausencia de un tratado o acuerdo bilateral de extradición esos protocolos, convenios o convenciones puedan servir de base para la extradición entre la India y alguna Parte en dichos instrumentos.

Se señala a la atención del Comité una orden reciente de este tipo. Se ha emitido una notificación respecto de Portugal, cuya copia se adjunta.

Pregunta 1.12

El apartado d) del párrafo 3 de la resolución exige que todos los Estados se adhieran cuanto antes a las convenciones y los protocolos internacionales pertinentes relativos al terrorismo. El Comité contra el Terrorismo agradecería recibir información sobre el progreso efectuado por la India con respecto a la ratificación del Convenio Internacional para la represión de la financiación del terrorismo

Respuesta

La India decidió recientemente ratificar el Convenio Internacional para la represión de la financiación del terrorismo.

Pregunta 1.13

Sírvanse explicar cómo han aplicado en su legislación nacional el Protocolo para la represión de actos ilícitos de violencia en los aeropuertos que presten servicios a la aviación civil internacional, complementario del Convenio para la represión de actos ilícitos contra la seguridad de la aviación civil, el Convenio sobre la marcación de explosivos plásticos para los fines de detección y la Convención sobre la protección física de los materiales nucleares

Respuesta

La legislación de aplicación del Protocolo para la represión de actos ilícitos de violencia en los aeropuertos que presten servicios a la aviación civil internacional, complementario del Convenio para la represión de actos ilícitos contra la seguridad de la aviación civil, está contenida en la Ley de Reforma de la Legislación sobre la Represión de Actos Ilícitos contra la Seguridad de la Aviación Civil, de 1994. La legislación de aplicación del Convenio sobre la marcación de explosivos plásticos para los fines de detección está en estudio.